

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en todas las asignaturas de primer curso de la titulación de Ingeniero Industrial adscritas al área de conocimiento en el citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Economía Política y Control y Gestión del Gasto Público. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Economía Política y Mercado de Trabajo en Andalucía. Clase de convocatoria: Concurso.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 30.3.98 (BOJA 2.5.98), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en, el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 23 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza : PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento : ANÁLISIS MATEMÁTICO

Plaza Número : 2/0100

#### 1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :

- ANGEL RODRIGUEZ PALACIOS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- MARIA DOLORE ACOSTA VIGIL ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- FERNANDO PEREZ GONZALEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

- JUAN CARLOS NAVARRO PASCUAL ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALMERIA .

- ENRIQUE DE AMO ARTERO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALMERIA .

#### 2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :

- ANTONIO CAÑADA VILLAR ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

SECRETARIO :

- JUAN FRANCIS MENA JURADO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA .

VOCAL :

- JOSE MANUEL MENDEZ PEREZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .

- JOSE JUAN RODRIGUEZ CANO ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALMERIA .

- EL AMIN KAIID LHACHMI ,PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE ALMERIA .

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*DECRETO 149/1998, de 14 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Algarinejo (Granada) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales.*

El Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los

acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6, de 17 de enero de 1998, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes informó en su sesión del día 16 de abril favorablemente el Escudo y Bandera municipales recomendando fijar el colorido de la bandera en la escala Pantón. Dichas recomendaciones fueron aceptadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del

Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7, del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de julio de 1998

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada) para adoptar su escudo heráldico y bandera municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo partido: Primero de sinople, segundo de plata, una casa del uno en el otro. Al timbre corona real cerrada.

Bandera rectangular, de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales iguales, verde al asta y blanco al batiente, con un rectángulo del uno en el otro.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro solares propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, sitios en parajes Los Llanos de dicha localidad.*

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente de enajenación de cuatro solares propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, mediante pública subasta, sitios en parajes Los Llanos de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, de desconcentración de funciones en las delegaciones por la Consejería de Gobernación, en su art. 3.º confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Cor-

poraciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto:

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de cuatro solares sitios en Parajes Los Llanos, en el término municipal de Villanueva del Rosario, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento, cuya descripción es la siguiente:

- Solar núm. 6: Con una superficie de 140 m<sup>2</sup>; linda al Norte con terrenos de Aurora Navas Díaz, al Sur con calle de nueva creación, al Oeste con solar adjudicado por el Ayuntamiento de don Manuel Antonio Alcalá Godoy y al Este con solar núm. 7. Segregado por acuerdo de Pleno de dicha Corporación de 9 de noviembre de 1990 de la finca propiedad municipal inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona (Málaga), Finca 2457, inscripción 1.ª, Folio 159, Tomo 808, Libro 37 e inscrita en el Inventario de Bienes bajo el núm. 18. Su valor de tasación es de 2.500.000 ptas. (Dos millones quinientas mil pesetas).

- Solar núm. 7: Con una superficie de 140 m<sup>2</sup>; linda al Norte con terrenos de doña Aurora Navas Díaz, al Sur con calle de nueva creación, al Oeste con solar núm. 6 antes descrito, y al Este con el resto de la finca de donde se segrega (antes descrita). Su valor de tasación es de 2.500.000 ptas. (Dos millones quinientas mil pesetas).

- Solar núm. 13: Con una superficie total de 140 m<sup>2</sup>; linda al Norte con calle de nueva creación, al Sur con terrenos de don Juan García Cebrián y otros, al Oeste con solar adjudicado por el citado Ayuntamiento a don José Antonio Cano Navas y al Este con solar núm. 14 que se describe a continuación. Segregado de la misma Finca descrita en el solar núm. 6. Su valor de tasación es de 2.500.000 ptas. (Dos millones quinientas mil pesetas).

- Solar núm. 14: Con una superficie de 140 m<sup>2</sup>, linda al Norte con calle de nueva creación, al Sur con terrenos de don Juan García Cebrián y otros, al Oeste con solar núm. 13 ya descrito, y al Este con la finca de la que se segrega descrita con anterioridad. Su valor de tasación es de 2.500.000 ptas. (Dos millones quinientas mil pesetas).

2. Ordenar su publicación en el BOJA.

3. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

4. Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario previsto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Málaga, 14 de julio de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*RESOLUCION de 24 de julio de 1998, del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, por la que se conceden subvenciones y préstamos a los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan en el Anexo, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Vistas las solicitudes que al amparo del art. 8 y disposición transitoria segunda del citado Decreto, presentan los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que se relacionan en el Anexo.